

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de La Coruña por la que se hace público el acuerdo que se cita

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Ollero González y de Francisco Allende Trabazos, que anteriormente lo tuvieron en Alboraya (Valencia) y Cortegada (Orense), respectivamente, por la presente se les hace saber que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, con fecha 26 de enero del corriente año, fallando el recurso presentado contra el dictado por este Tribunal en expediente número 107 de 1960. ha acordado lo siguiente:

«El Tribunal fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por José Sáez Navarro, representado por don Manuel Adlert Noguero, contra el fallo dictado con fecha 10 de noviembre de 1960 en el expediente número 107 de 1960 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, de La Coruña, acuerda: 1.º Desestimar el recurso interpuesto. 2.º Revocar, no obstante, el fallo, recurrido en sus pronunciamientos sobre sanción accesoria de comiso, declarando en su lugar que procede el comiso del café y los envases aprehendidos, así como del camión matrícula Z-9124, y revocar el pronunciamiento noveno del mismo, declarando en su lugar que procede declarar responsable subsidiario a José Sáez Navarro en cuanto a la tercera parte de la multa impuesta a su empleado Juan Ollero González, absolviéndole de su responsabilidad directa en los hechos por no haberse demostrado su participación en los mismos. 3.º Confirmar el fallo recurrido en sus demás pronunciamientos.»

Lo que se comunica a los citados sancionados como notificación del expresado fallo.

La Coruña, 12 de marzo de 1962.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, J. M. Romero.—1.376.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Lugo por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente se notifica a Alejandro Ramos Álvarez, cuyo último domicilio fué, en barrio del Puente, La Felguera (Oviedo), y a Elio Ramos Ramos, cuyo último domicilio conocido fué en barrio de Molino de Arriba, bar «Kico», La Felguera (Oviedo), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de febrero de 1962, al conocer del expediente 155/61, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el apartado 2) del artículo séptimo, y artículo segundo, apartado 2), de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con las vigentes disposiciones sobre licencias de importación y Ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad tercera del artículo 14, como atenuante, para Sixto Carballo González, y la novena del artículo 15, como agravante, para Alejandro Ramos Álvarez.

3.º Declarar responsable de la primera de dichas infracciones, en concepto de autor, a Sixto Carballo Gómez, por 1.600 hojas de afeitar, 12 armónicas y cinco encendedores, y a Alejandro Ramos Álvarez y Elio Ramos Ramos, por la restante mercancía, objeto de contrabando; absolviendo de responsabilidad por este expediente a Antonio Carballo Gómez.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Sixto Carballo González, 3.340 pesetas.

A Alejandro Ramos Álvarez, 43.391 pesetas.

A Elio Ramos Ramos, 34.713 pesetas.

Total importe de las multas, ochenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

5.º Imponer, para caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas que del importe de dichas multas dejare de satisfacer cada reo, con máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos como pena accesoria a la principal de multa impuesta, aplicándose al Tesoro el importe obtenido con la venta de los mismos.

7.º Declarar que no existe delito conexo.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al mismo tiempo se les requiere para bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lugo, 12 de marzo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.356

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén referente a la subasta para realizar diferentes obras en esta provincia del plan de 1961 y del de Urgencia Económico-social.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 65, de fecha 20 de marzo actual, aparece un anuncio de subasta de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para realizar diferentes obras en esta provincia del plan de 1961 y del de Urgencia Económico-social, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad, y los pliegos de condiciones particulares y económicas, por la Permanente en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, por un importe total de las referidas obras de pesetas 10.870.778,15.

Hasta las trece horas del día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial, en la Sección de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Jaén, en plaza de San Francisco, proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial en el domicilio indicado anteriormente.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa de Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto de dicha Comisión designados por la Permanente de la misma a estos efectos, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma Dependencia, actuando como Secretario y dando fe del acto el Secretario de la Comisión Provincial.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, pre-

cisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén, 20 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.—1.215

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Daroca y Monforte de Moyuela (Zaragoza).

Habiendo sido solicitado por don Santos Mora Gárate el cambio de titularidad a favor de don Francisco Gómez Martínez de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Daroca y Monforte de Mayuela (expediente número 1.854), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 12 de febrero de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor Gómez Martínez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.145.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Huerta de las Castañedas (Madrid).

Habiendo sido solicitado por don Manuel Prieto Osorio el cambio de titularidad a favor de don Ginés Prieto Osorio de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Huerta de las Castañedas (expediente número 153), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de julio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado don Ginés Prieto Osorio en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.144.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional 340»

Padecido error de transcripción en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1962, página 2619, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... provincia de Barcelona, a la Empresa...», debe decir: «... provincia de Valencia, a la Empresa...».

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de replanteo previo del trozo primero de la variante entre los kilómetros 632,035 al 637,688 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travesías de Badalona y Mongat».

Declarada de urgencia por Decreto de 11 de julio de 1957, a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de replanteo previo del trozo primero de la variante entre los kilómetros 632,035 al 637,688 de la ca-

rrera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travesías de Badalona y Mongat», se notifica a los señores don Francisco Nicolás, don Felipe Bravo, doña Rosa Martín Sella, doña Mercedes Nuet Doctor, don José y Juan Viladomiu, doña Angela Beltrán Sola, señora viuda de Rius, don Emilio Corominas y doña Luisa Moreno, doña Antonia Lloréns Treerras, viuda de Muntané, don Ignacio Ventos Mirt y señora viuda de Pales, que el día 2 de abril del año en curso se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, a cuyo efecto se les cita en el Ayuntamiento de Badalona, donde deberán acudir con las escrituras o documentos que acrediten su propiedad o derechos, así como el recibo de la contribución del primer trimestre de 1961; a dicho acto podrán aportar toda la documentación que consideren necesaria, así como ir acompañados de sus Peritos; caso de no comparecer se dará cumplimiento al artículo quinto de la Ley por la cual se tramita.

Barcelona, 16 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.472.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se declara subvencionados, por sustituir a Escuelas Nacionales, a los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que se citan.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas; y

Vistos, asimismo, los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro-fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Alava.—Colegio «Fundación Carlos Ajuria», establecido en el camino del Humilladero, en Araya, por el Patronato de la indicada Fundación.

Badajoz.—Colegio «Joaquín Martínez de la Mata», establecido en la calle del General Mola, 14, de Cabeza de Buey, a cargo de los Padres Capuchinos de Andalucía.

Baleares.—Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle de Triana, 28, de Palma de Mallorca (Son Españolet), a cargo de la Congregación de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Barcelona.—Colegio «Patronato Ribas», establecido en la calle del Valle de Hebrón, s/n., de Barcelona, por el Patronato Ribas.

«Escuelas Populares Salesianas», establecido en la carretera de Olesa, 40, de Tarrasa, a cargo de la Congregación de San Francisco de Sales (Salesianos).

Cádiz.—Colegio «Nuestra Señora de los Milagros», establecido en el barrio del Rinconillo, en Algeciras, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Córdoba.—Colegio «Santísimo Cristo de la Caridad», establecido en la calle de Lázaro Martín, 6, en Lucena, a cargo de la Congregación de Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Gerona.—Colegio «Patronato La Milagrosa», establecido en la calle de Calau, 2, en Santa Coloma de Farnés, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Guadalajara.—Colegio «Sagrado Corazón de Jesús y San Bernardo», establecido en el Monasterio de Santa Ana, en Brihuega, a cargo de las Reverendas Cistercienses (Bernardas).

Madrid.—Colegio «Santa Madre Sacramento», establecido en la calle de Alfonso XIII, s/n., en Madrid, a cargo de las Reverendas Adoratrices.

Murcia.—Colegio «San José», establecido en la calle de Tiro Alto, 15, en Murcia, a cargo de las Reverendas Oblatas del Santísimo Redentor.

Palencia.—Colegio «Ciudad Benéfica», establecido en la carretera de Burgos, en Palencia, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.